



19 de diciembre de 2023

(23-8697)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Todos los alimentos, productos, subproductos de origen animal y subproductos de origen vegetal (códigos SA: 0901; 0902; 0903; 0904; 0905; 0906; 0907; 0908; 0909; 0910; 1101; 1102; 1103; 1104; 1105; 1106; 1107; 1108; 1109; 1208; 1211; 1212; 1507; 1508; 1509; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515; 1517; 1601; 1602; 1603; 1604; 1605; 1701; 1702; 1703; 1704; 1801; 1803; 1804; 1805; 1806; 1901; 1901.10.91.00; 1901.10.99.00; 1901.20.00; 1901.90; 1902; 1903; 1904; 1905; 2101; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009 ; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2201; 2202; 2203; 2204; 2205; 2206; 2208; 2209; 2301; 2302; 2303)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Reglamento de Etiquetado de Productos Alimenticios para Consumo Humano. Idioma(s): español. Número de páginas: 58 https://www.senasag.gob.bo/phocadownload/RESOLUCIONES_ADMINISTRATIVAS/RESOLUCIONES_ADMINISTRATIVAS/INOCUIDAD_ALIMENTARIA/2023/RA_42_2023.pdf
6. Descripción del contenido: Se establece los requisitos y procedimientos aplicables a la evaluación de etiquetado y producto alimenticio de consumo humano, para su venta directa al consumidor final o para multas de hostelería, que se comercialicen en el país, sean estos importados o procesados en el territorio nacional.
7. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): – Norma General del Codex para el etiquetado de los alimentos preenvasados - CODEX STAN 1-1985, Rev. 1-1991 https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/BOL/23_14483_01_s.pdf

<ul style="list-style-type: none"> - Norma General del Codex para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales - CODEX STAN 107-1981 https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/BOL/23_14483_02_s.pdf - Norma General para el etiquetado y declaracion de propiedades de alimentos preenvasados para regimenes especiales - CODEX STAN 146-1985 https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/BOL/23_14483_03_s.pdf - Directrices Generales del Codex sobre declaraciones de propiedades - CAC/GL 1-1979, Rev. 1-1991 https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/BOL/23_14483_00_s.pdf <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 8 de marzo de 2023 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 8 de marzo de 2023
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 8 de marzo de 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica. COrganismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno No. 1471 La Paz, Bolivia Tel: +(591) 2 2200919 +(591) 2 2200885 +(591) 2 2111103 Correo electrónico: contacto@ruralytierras.gob.bo Sitio web: https://www.ruralytierras.gob.bo/ Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria Av. José Natush entre Félix Sattori y María Luisa Viera Tel: +(591) 3462 8109 +(591) 3462 8107 Correos electrónicos: info@senasag.gob.bo jeannette.cabezas@senasag.gob.bo Sitio Web: https://www.senasag.gob.bo/index.php

- 13. Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

Av. José Natush entre Félix Sattori y María Luisa Viera

Tel: +(591) 3462 8109

+(591) 3462 8107

Correos electrónicos: info@senasag.gob.bo

jeannette.cabezas@senasag.gob.bo

Página web: <https://www.senasag.gob.bo/index.php>